



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 MAR. 1986

Expte. N° 119/84

VISTO:

El pedido de reincorporación formulado por el señor Marciano /  
SEGOVIA, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 565-84, recaída a Fs. 17, en  
base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se deniega al recurrente el  
referido pedido por no encontrarse comprendido en el artículo 1° de la resolu-  
ción N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio, por la que se implanta el /  
régimen dispuesto por la mencionada ley;

Que el aludido acto administrativo ha sido dictado el 23 de No-  
viembre de 1984, ad-referendum del citado cuerpo;

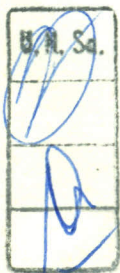
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda /  
con fecha 24 de Febrero pasado,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 3 de Marzo de 1986)

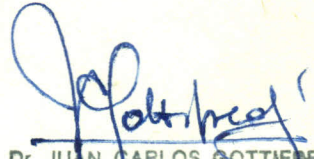
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 565-84, por la que se deniega  
el pedido de reincorporación formulado por el señor Marciano SEGOVIA, L.E. Nro.  
8.199.885.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su  
toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 081-86